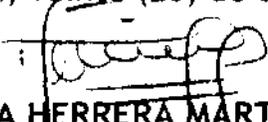




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez demanda reivindicatoria, radicada 2020-00043-00, promovida por MABIR RUEDA DE GARCIA y GABRIEL IGNACIO GARCIA, en contra de JAIRO NIETO GARCIA, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veinte (20) de octubre de 2020.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

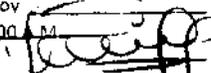
Ref.- Demanda Reivindicatoria
Rad No. 2020 00043-00
Demandante: MABIR RUEDA DE GARCIA
GABRIEL IGNACIO GARCIA
Demandado: JAIRO NIETO GARCIA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1.- Acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.
- 2.- Allegar copias legibles y completas de las escrituras públicas 2322 del 09 de mayo de 2006 y 681 del 15 de mayo de 2007, toda vez que las allegadas, algunos folios no están bien escaneados, de tal manera que no se aprecia el contenido íntegro.
- 3.- Se le concede un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados. So pena de ser rechazada.
- 4.- Téngase a la doctora **AIDA ESPERANZA ESTEBAN QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.013.588.958 y portadora de la tarjeta profesional número 300.498 del C.S.J, como apoderada judicial de los señores MABIR RUEDA DE GARCIA y GABRIEL IGNACIO GARCIA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <u>38</u>	
La presente providencia	
22 OCT 2020	
En la fecha Hoy	
Siendo las 8:00 AM	
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	